



JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, veintiséis (26) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Radicado	05001 31 03 020 2023 00238 00
Proceso	Verbal
Demandante	Jaime Ramón Martínez García
Demandada	Jorge de Jesús Martínez García y otros
Decisión	Requiere previo, determinación cuantía

De conformidad con el artículo 82-9 del Código General del Proceso, la cuantía debe determinarse con claridad en la demanda. El artículo 26-3 *ejusdem* establece que en los procesos de pertenencia la cuantía como factor de competencia se define por el valor catastral del bien objeto de usucapión. En el presente asunto la parte actora adosa impuestos prediales que dan cuenta del valor total del bien para los años 2018 y 2022 (Cfr. Fls. 16 y 42 y ss. Archivo 003).

Así, atendiendo que los documentos que dan cuenta del avalúo catastral **actualizado** de los bienes inmuebles objeto de pretensiones son indispensables para determinar la competencia por el factor cuantía del Juzgado para conocer de la misma (Cfr. Art.26-4 CGP), es del caso requerir a la parte demandante para que, dentro del término de los cinco (5) días siguientes a la notificación de esta providencia, aporte medios documentales actualizados (2023) que ofrezcan claridad sobre a cuánto asciende el avalúo catastral del inmueble distinguido con F.M.I. Nro. 01N-296196 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín-Zona Norte.

Notifíquese

Omar Vásquez Cuartas

Juez

SDF

Omar Vasquez Cuartas

Firmado Por:

Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 020
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0ff3ff729d6ecdad7fd26e626f4c352d0065adf8c38296f4c3ae0a188e08e4ea**

Documento generado en 26/06/2023 02:35:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>